

# MINISTERIO DE COMUNICACIONES

## SE MODIFICA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO DE ESTADISTICA

DECRETO NUMERO 0452 DE 1956  
(MARZO 2)

Por el cual se modifica la organización del Servicio de Estadística del Ministerio de Comunicaciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el Decreto legislativo número 273 de 1956, y

### CONSIDERANDO

que es conveniente y necesario ampliar la organización prevista en el Decreto número 1900 de 1954, con el fin de obtener una más amplia y completa información estadística en el Ministerio de Comunicaciones,

### DECRETA:

**Artículo 1º** Créase en el Ministerio de Comunicaciones una Sección de Estadística, con el personal y asignaciones mensuales que se detallan a continuación:

1 Jefe de Sección	800.00
1 Ayudante 6º Secretario	380.00
2 Oficiales Jefes 2ºs. Jefes de Grupo Estadístico, a \$ 700.00 cada uno	1.400.00
2 Oficiales 2ºs. de Estadística, a \$ 400.00 cada uno	800.00
2 Ayudantes 11ºs. de Estadística, a \$ 300.00 cada uno	600.00
2 Oficiales Jefes 4ºs. Inspectores Regionales de Estadística, a \$ 600.00 cada uno	5.400.00
2 Oficiales 1ºs. Subinspectores Regionales de Estadística, a \$ 450.00 cada uno	2.250.00
<b>Total</b>	<b>\$ 11.630.00</b>

**Parágrafo.** Las anteriores partidas se imputarán al Capítulo 500, artículo 5000 del Presupuesto de la actual vigencia.

**Artículo 2º** La Sección de Estadística del Ministerio de Comunicaciones laborará en estrecho contacto con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto extraordinario número 1900 de 1954, y todas las dependencias de dicho Ministerio cooperarán con aquella Sección en la confección y suministro periódico de todos los datos que les fueren solicitados.

**Artículo 3º** El Ministerio reglamentará el detalle de las funciones de la Sección, y fijará los lugares donde residirán los Inspectores y Subinspectores Regionales de Estadística.

**Artículo 4º** Suprimense los siguientes cargos de la Sección de Planificación, Coordinación y Estadística del Ministerio de Comunicaciones:

1 Oficial Primero con	\$ 380.00
2 Oficiales Segundos con \$ 265.00, cada uno	530.00
<b>Total</b>	<b>\$ 910.00</b>

**Parágrafo.** Las anteriores partidas corresponden al Capítulo 500, artículo 5000 del Presupuesto de la actual vigencia. Gabinete del Ministro.

**Artículo 5º** Este Decreto regirá a partir del 1º de marzo del presente año.

Comuníquese, y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de marzo de 1956.

Grat. Jefe Supremo GUSTAVO ROJAS PINILLA,  
Presidente de Colombia.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Carlos Villaveces.

El Ministro de Comunicaciones,

Brigadier General Gustavo Berrio Muñoz.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 0404 DE 1956  
(FEBRERO 27)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Ferrocarriles Nacionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

### DECRETA:

**Artículo único.** Para desempeñar el cargo de Ingeniero Ayudante de la Sección Técnica del Departamento de Ferrocarriles Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, creado por Decreto número 3240 del 13 de diciembre de 1955, nómbrase al señor Carlos A. Llanos M.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 27 de febrero de 1956.

Grat. Jefe Supremo GUSTAVO ROJAS PINILLA,  
Presidente de Colombia.

El Ministro de Obras Públicas, encargado:  
Teniente Coronel Mariano Ospina Navia.

DECRETO NUMERO 0406 DE 1956  
(FEBRERO 27)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas, ramo de Interventorías.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

### DECRETA:

**Artículo único.** Para desempeñar el cargo de Topógrafo Dibujante de la Interventoría de las obras contratadas con la firma Winston - Mantilla - Montilla Ltda., en la carretera Troncal de Occidente, sector norte, nómbrase al señor Bernardo Arroyave Vélez; cargo actualmente vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 27 de febrero de 1956.

Grat. Jefe Supremo GUSTAVO ROJAS PINILLA,  
Presidente de Colombia.

El Ministro de Obras Públicas,  
Mariano Ospina Navia.  
Teniente Coronel de la Fuerza Aérea Colombiana, encargado del Despacho.

## SE HACE UNA PROMOCION

DECRETO NUMERO 0405 DE 1956  
(FEBRERO 27)

por el cual se hace una promoción en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales,

### DECRETA:

**Artículo único.** Promuévese a la señorita María Amelia Márquez Oficial de Cuentas Corrientes de la Contaduría del Departamento de Contabilidad, Control y Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, al cargo de Contador Ayudante de la Sección Segunda, Presupuesto del mismo Departamento, cargo éste que en la actualidad se halla vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 27 de febrero de 1956.

Grat. Jefe Supremo GUSTAVO ROJAS PINILLA,  
Presidente de Colombia.

El Ministro de Obras Públicas, encargado,  
Teniente Coronel Mariano Ospina Navia.

# AVISOS OFICIALES

## AVISOS

El Alcalde Militar de Riohacha (Intendencia Nacional de La Guajira).

### HACE SABER:

Que el señor doctor Alberto Pumarejo, en su propio nombre, ha solicitado del Ministerio de Agricultura, por conducto de esta Alcaldía, la adjudicación de un terreno baldío compuesto por ocho fracciones o lotes unidos entre sí, formando un solo sector sin solución de continuidad, colindante con las haciendas La Victoria y La Esperanza, de su propiedad, ubicado en jurisdicción de Dibulla, Municipio de Riohacha, conocidos con los nombres de "El Martillo", "La Loma", "La Reserva", "El Porvenir", "El Encanto", "El Veinte", "Guey" y "El Pantano", en extensión de novecientos ochenta y ocho hectáreas con dos mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados (988 hts., 2.555 mts. 2), y alinderado así:

"Norte, en dos partes, por baldíos nacionales ocupados por colonos; en otra parte, playas en medio, con el Mar Caribe.

Sur, en partes, baldíos nacionales ocupados en pequeñas parcelas por varios colonos; en otra parte la hacienda La Esperanza, y en otra parte, baldíos ocupados por Martín Ceballos.

Este, varias parcelas de baldíos nacionales ocupadas por distintos colonos, y

Oeste, en parte, la citada hacienda La Esperanza, en otra parte seguidamente después de ésta, los citados baldíos ocupados por Martín Ceballos, y en el resto la hacienda La Victoria, de propiedad del solicitante".

Que la solicitud la hace el señor doctor Pumarejo a título de cultivador y ocupante con ganados, y que esta Alcaldía ha admitido la solicitud por auto de 21 de los corrientes, ordenando practicar las diligencias que prescribe la Ley 97 de 1946.

Para los efectos de la citada Ley se fija el presente aviso en la puerta de esta oficina por el término de 30 días hábiles, contados desde la fecha.

Riohacha, enero 25 de 1956.

El Alcalde Militar,

Teniente Luis Eduardo Aponle González.

El Secretario General,

Santiago Zúñiga Zúñiga.

Es fiel copia.

El Secretario General de la Alcaldía,

Santiago Zúñiga Zúñiga.

Hay un sello.

(Recibo número 194298 de la Administración de Hacienda Nacional—Derechos consignados, \$ 17.10).

Sobre adjudicación de terrenos baldíos.

El Corregidor Militar de Puerto Rico.

### HACE SABER:

Que el señor Manuel Esteban Rojas B., mayor de edad y vecino de este Corregimiento, en su carácter de colono poseedor del lote de terreno denominado Londres, ha solicitado su adjudicación.

Este lote de terreno está situado en paraje del Cuervo, jurisdicción del Corregimiento Intendencial de Puerto Rico, Intendencia Nacional del Caquetá, con una cabida superficial de cincuenta (50) hectáreas, y cuyas colindancias generales son las siguientes:

"Norte, con predios de propiedad de Gregorio Guzmán.

Oriente, limita con selva inculta.

Sur, limita con selva inculta.

Occidente, limita con selva inculta.